



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

Solicitud de Registro N° 03688 del 25.07.2024
Urb. Salaverry Mz. O Lt.34 - Sullana

EMPRESA "GENY TRANS E.I.R.L."

N° 283 - 2024 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 30 JUL 2024

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR (X)
PETICION: HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 03688 de fecha 25 de julio del 2024, y antecedentes en trece (13) folios, la señora **ALAMO JIMENEZ GENY FABIOLA**, representante legal de la Empresa "GENY TRANS E.I.R.L.", ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa "GENY TRANS E.I.R.L.", mediante Resolución Directoral Regional N° 0289-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de marzo del 2016 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar, en la ruta Sullana-Piura y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copias de la Licencia de conducir, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACION DE CONDUCTORES**, solicitado por la Empresa "GENY TRANS E.I.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
TORRES CASTILLO EDER ALBERTO	B41931494	AIIIc

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación la Empresa "GENY TRANS E.I.R.L. se acoge al Decreto Supremo N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de Actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de marzo del 2025..

- Notifíquese a la Empresa "GENY TRANS E.I.R.L en su domicilio sito en Urb. Salaverry Mz. O Lt.34 – Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Mgtr. Ing./Lic. Gladys Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura